



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NUEVE

Almudo se vea conojo del content
del dicho yacho aque hian el credito de
la villa suponiendo a her heho uo
partimienta entre los mojos de 1000
de Mojos de Millidos quientos vea ley
de achoique selo a en bol sado para
otro fines. Y conbiene saber que la
verdadera cartiga de Mojos de la villa
culpados en la imputacion falsa que
se se aun acunamiento como te
que tanto a dno lo se ponan en el tribu
deu Mojos. Ademay que el dicho de
yacho se tiene por falso i supueta
Pues parece cita en men bado en dos
partes i se bix do l todo que no es de
le obligacion de la villa; Acordaron
seuna con franquidad suplica al señor
al calde Mayor de la villa incuso

Preterea lo que quiam pare a dno
a her que non se de lo que fenit
Para la satisfacion de la villa i su m
citando que sente Mando sea que
testimonio de lo que se se i se
buque Para los efectos que aie
Eugen

Con lo qual se ca ho esta en
el mudo de lo fiamos en m
/